

Departamento de libertad condicional de Colorado: Programa de notificación a víctimas



Este folleto proporciona información para las víctimas de un delito en que el acusado haya sido condenado a libertad condicional. Las víctimas tienen el derecho a ser tratadas con justicia, dignidad y respeto. El departamento de libertad condicional reconoce que es importante servir a las víctimas, a sus familias y a sus comunidades.

**Proporcionado por:
Rama judicial de Colorado
Dirección administrativa de los tribunales del estado
agosto 2012**

EL ARTÍCULO 24-4.1-302 - 304 DEL CÓDIGO DE DERECHO REFORMADO DE COLORADO DISPONE QUE COMO VÍCTIMA DE UN DELITO, TIENE EL DERECHO A:

- Ser tratado con justicia, respeto y dignidad, libre de intimidación, acoso o maltrato.
- Ser informado de las medidas a tomar si se le intimida o acosa, incluyendo información sobre servicios de protección.
- Ser informado del estado de su causa y cualquier cambio de programación o cancelaciones, si se conocen de antemano.
- Entablar un juicio civil contra cualquier persona que haya cometido un delito contra usted y que se ordene el pago de indemnización.
- Información sobre asistencia económica y servicios comunitarios.
- A que se le mantenga informado y estar presente durante las etapas críticas del proceso de justicia penal.

En el caso de libertad condicional, estas etapas son:

- Cualquier modificación de la sentencia de libertad condicional
- Revocación de la libertad condicional
- Radicación de cualquier demanda, citatorio u orden de aprehensión por parte de libertad condicional o por desconocerse la ubicación del acusado
- Cambio de jurisdicción o traslado del programa de libertad condicional a otra jurisdicción o acuerdo de transferencia interestatal
- Toda petición en la que se solicite adelantar el fin de la libertad condicional del acusado
- Terminación de la libertad condicional
- Solo en casos de violencia doméstica, cualquier conducta del acusado que ocasione un aumento en el nivel de la supervisión de la libertad condicional.

Para obtener una lista completa de sus derechos, consulte los artículos desde el 24-4.1-101 hasta el 24-4.1-304 del Código de Derecho Reformado de Colorado.

“...ESTAR INFORMADO, ESTAR PRESENTE Y SER ESCUCHADO...”

Como víctima o familiar de la víctima, la Constitución de Colorado garantiza sus derechos. Con demasiada frecuencia las personas se sienten victimizadas por el acusado y el sistema legal. Ayudarle a entender y ejercer sus derechos es de vital importancia. Nuestra meta es asegurarnos de que las víctimas de un delito sean tratadas con justicia y compasión durante las diversas etapas del proceso de libertad condicional.

LOS DELITOS CONSIDERADOS SON:

- Asesinato, homicidio culposo
- Homicidio por omisión delictiva
- Homicidio vehicular, agresión vehicular
- Amenaza, acoso, agresión
- Secuestro, robo, allanamiento de morada en 1^{er} grado
- Exhibicionismo, incesto, maltrato de niños
- Agresión sexual, contacto sexual ilegal
- Agresión sexual contra un niño o un cliente
- Explotación sexual de niños
- Invasión de la privacidad para gratificación sexual
- Delitos contra adultos y jóvenes de mayor vulnerabilidad
- Delitos con un componente de violencia doméstica
- Conducción imprudente, resultando en muerte
- Delito motivado por prejuicios
- No detenerse en el lugar de un accidente que ocasione la muerte de una persona
- Incumplimiento de una orden de protección cuando el delito causativo es agresión sexual
- Venganza, intimidación o manipulación indebida de una víctima, testigo, juez o jurado
- Tráfico de personas, adultos y menores
- Cualquier intento de cometer, conspirar o ser cómplice de cualquiera de estos delitos

Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre sus derechos, llame al coordinador de ayuda a víctimas de su distrito. Si todos sus esfuerzos por ejercer sus derechos han fallado en su localidad, puede solicitar ayuda ante el Comité coordinador de víctimas del gobernador. Para mayor información, llame a la oficina de programas para víctimas de la división de justicia penal al (303) 239-4442.

SOLICITUD DE AVISO (al enviar este folleto solicitado que el departamento de libertad condicional me mantenga informado de la causa)

Nombre del acusado

Número de causa

Condado donde fue condenado

Contacto de tercero/teléfono

Víctima o su representante que solicita información (su nombre)

Dirección

Dirección del trabajo*

Teléfono del domicilio ()

Teléfono del trabajo* ()

Firma

Número del tribunal

**Solo complete la dirección y el número de teléfono del trabajo si desea que se le llame al trabajo. Es su responsabilidad de notificar al departamento de libertad condicional si cambia su dirección o número de teléfono.*

PREGUNTAS FRECUENTES

¿EN QUÉ CONSISTE LA LIBERTAD CONDICIONAL?

Las dos funciones principales de libertad condicional son: supervisar a los delincuentes condenados a participar en programas comunitarios y proporcionar evaluación e información previa a la sentencia a los tribunales. Reducir la incidencia y el impacto del crimen es la meta del departamento de libertad condicional y de todas las dependencias jurídicas de Colorado.

El departamento de libertad condicional tiene la responsabilidad de supervisar y servir a los delincuentes en la comunidad. Esto se logra al diseñar programas que guardan un equilibrio entre la protección de la comunidad, el control y la rehabilitación del delincuente, y al responder a las inquietudes de la víctima.

¿QUÉ ES UNA INVESTIGACIÓN PREVIA A LA SENTENCIA?

En algunos casos, el departamento de libertad condicional recibe una petición de los tribunales para preparar un informe de investigación previa a la sentencia (*Pre-Sentence Investigation Report* o PSI) que se usará en la sentencia. Un PSI incluye datos de las víctimas y de los agentes del orden público, así como el historial social y otra información pertinente sobre el delincuente. La opinión y datos provistos por la víctima en la declaración de impacto a las víctimas, es importante para determinar el impacto del delito y hacer una recomendación en cuanto a la sentencia.

¿QUÉ ES LA SUPERVISIÓN?

El propósito de la supervisión es ayudar al delincuente a seguir las órdenes del tribunal dentro del entorno de su comunidad de modo que se logre un equilibrio entre la rehabilitación del delincuente, los derechos de las víctimas y la protección de la comunidad. La ley establece los límites de la supervisión.

¿CÓMO TERMINA EL PERÍODO DE LIBERTAD CONDICIONAL?

Generalmente en una de estas tres formas:

- **Terminación adelantada.** El tribunal puede reducir el período de libertad condicional por buena conducta y de acuerdo con las condiciones de libertad condicional.
- **Terminación de la sentencia.** El sujeto en libertad condicional termina la sentencia completa.
- **Revocación.** Si la persona bajo libertad condicional decide no seguir las órdenes del tribunal, corre el riesgo de que se anule su sentencia y se le condene nuevamente. Una vez que el incumplimiento se ventila ante el juez, el acusado tiene derecho a una audiencia.

¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA MANTENERME INFORMADO?

Las víctimas, su familia inmediata o sus representantes nombrados para tal efecto, pueden solicitar por escrito que se les informe de cambios de la situación de la causa durante etapas importantes del proceso. Puede solicitar que se le mantenga informado al enviar este folleto al departamento de libertad condicional. Si cambia de dirección o número de teléfono es su responsabilidad notificar al departamento de libertad condicional de dichos cambios.

¿CÓMO PUEDO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN?

Se le puede ordenar a un acusado que compense a la víctima por los daños que hayan ocurrido como resultado del delito cometido. A esto se le llama indemnización. La declaración de impacto a la víctima ayuda a determinar el monto de la indemnización. En muchos casos, el acusado no puede pagar la suma entera inmediatamente, así que el juez puede ordenarle que haga pagos mensuales. Si tiene alguna pregunta sobre el pago de indemnización, llame al departamento de libertad condicional para recibir información específica.

¿CÓMO PUEDO RECIBIR COMPENSACIÓN COMO VÍCTIMA?

En reconocimiento del impacto que tiene el delito sobre las víctimas inocentes, el estado de Colorado ha promulgado la Ley de Compensación a Víctimas de un Delito. Los fondos se recaudan mediante el pago de multas impuestas a jóvenes y adultos condenados por un delito. Los pagos a las víctimas se realizan mediante la Comisión de compensación a víctimas de cada distrito. Las pérdidas que pueden compensarse incluyen:

- Gastos médicos y hospitalarios razonables
- Terapia psicológica
- Pérdida de ganancias
- Servicios de limpieza y salud en casa
- Gastos de entierro
- Pérdida de pagos de manutención a dependientes
- Anteojos, audífonos y prótesis u otros dispositivos médicamente necesarios
- Reemplazo de puertas, cerraduras y ventanas dañadas durante el delito

Para saber cómo presentar una solicitud, llame al coordinador de Compensación a víctimas de la fiscalía estatal en su distrito judicial.

De conformidad con el Código de Derecho Reformado de Colorado (§ 24-4.1-302.5 (b.5)), a fin de que a las víctimas se les mantenga informadas de sucesos posteriores al dictamen de sentencia, éstas deberán hacer una solicitud por escrito.

Si desea que se le informe sobre las etapas importantes durante la libertad condicional del acusado, complete el reverso de este folleto.

Una vez que complete el formulario, envíelo al departamento de libertad condicional nombrado a continuación.

